

Desde el 16 de enero, tal y como establece la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de **facturas en el Sector Público**", todas aquellas entidades reseñadas en el art. 4 de dicha Ley estarán obligadas a presentar facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Villafufre.

No obstante, **aquellos proveedores del Ayuntamiento de Villafufre que tengan** que facturar por cuantías no superiores a los 5.000 € quedarán excluidos de **la obligación** de facturar electrónicamente, pudiendo seguir emitiendo facturas en papel.

Más información:

- Para una información detallada sobre la facturación electrónica a la administración pública y la forma y los requisitos que hay que cumplir para expedir facturas electrónicas a las administraciones públicas se puede acceder a esta página explicativa: [Pulsar aquí.](#)
- Para que la factura electrónica dirigida a la administración pública llegue correctamente al **destinatario** que le corresponda, deberá identificarlo debidamente.

En particular, **deberá identificar:**

Oficina contable. Para el Ayuntamiento de Villafufre es: **AYUNTAMIENTO L01391007**

Órgano gestor. Para el Ayuntamiento de Villafufre es: **AYUNTAMIENTO L01391007**

Unidad tramitadora. Para el Ayuntamiento de Villafufre es: **AYUNTAMIENTO L01391007**

Relación de los códigos DIR3

Para poder gestionar la puesta en marcha del envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas (FACE), es necesario el uso de los códigos DIR3 para el Ayuntamiento de Villafufre que se relacionan a continuación:

Listado de códigos DIR 3		
TIPO	CÓDIGO DIR 3	DESCRIPCIÓN
OC	L01391007	AYUNTAMIENTO
OG	L01391007	AYUNTAMIENTO
UT	L01391007	AYUNTAMIENTO

OC	OFICINA CONTABLE
OG	ÓRGANO GESTOR
UT	UNIDAD TRAMITADORA